

 <small>REPÚBLICA CIVIL DE COLOMBIA</small> <small>REGULACIÓN, SERVICIO Y SEGURIDAD</small>	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 067</b>		
	<b>DIVULGACIÓN LENGUAJE Y TERMINOLOGÍA INCLUYENTE EN EL SECTOR AÉREO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>Principio de Procedencia 4003-082</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 04/08/2015</b>	<b>Pág: 1 de 12</b>

## 1. PROPÓSITO.

La presente Circular permite la divulgación del Lenguaje y Terminología Incluyente, a todos los funcionarios y contratistas de la Aeronáutica Civil, así como el personal aeronáutico en todos los aeropuertos del país, dentro del marco de los derechos de las personas con discapacidad, la legislación vigente, las políticas públicas, resaltando el respeto de la dignidad inherente del ser humano con discapacidad, su familia y/o cuidadores, su autonomía individual y colectiva, su independencia y su libertad en la toma de decisiones.

Esta Circular debe ser adoptada, con el fin de implementar un lenguaje y terminología digno y apropiada para referirse a las personas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales y/o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras que les impone el entorno, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, en cumplimiento a la Resolución #00012 de enero de 2015, RAC 200 y dentro de la Reglamentación de la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

## 2. APLICABILIDAD.

Esta circular debe ser adoptada por los funcionarios del sector aeronáutico, contratistas de la Aeronáutica Civil, operadores de aeropuertos del país, todos los actos administrativos, comunicados, oficios, memorandos institucionales, tanto internos como externos, servicios aeroportuarios, señalización de aeropuertos, y en todas las piezas comunicativas y promocionales a que dé lugar. La correcta aplicación de esta terminología nominal nos permite estar en sintonía en la referencia y en el trato digno frente a las personas con discapacidad en toda prestación del servicio de transporte, en sus modos, medios, estructuras locativas, comunicaciones y servicios conexos.

De esta manera hacemos un llamado incluyente para que a partir de la fecha generemos esta cultura de transformación en nuestra nominación y comprensión de la dignidad y las capacidades de las personas con discapacidad, que tienen el

Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small> <small>LA CALIDAD DEL SERVICIO EN EL AEROPUERTO</small>	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 067</b>		
	<b>DIVULGACIÓN LENGUAJE Y TERMINOLOGÍA INCLUYENTE EN EL SECTDR AÉREO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>Principio de Procedencia 4003-082</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 04/08/2015</b>	<b>Pág: 2 de 12</b>

derecho de gozar plenamente de la oferta de transporte y de interactuar dignamente con nuestros sistemas, modos, medios, estructuras locativas, comunicaciones y servicios conexos, derecho consignado en toda nuestra plataforma legal y normativa.

### 3. DEFINICIONES:

#### Glosario Conceptual

**Acceso y accesibilidad:** Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones aeroportuarias y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de todas las personas, prioritariamente el de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

**Acciones afirmativas:** Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.

**Ajustes razonables:** Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales

**Ayudas técnicas:** Son ayudas técnicas aquellos elementos que, actuando como intermediarios entre lo persona con alguna discapacidad y el entorno, o través de

 REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 067</b>		
	<b>DIVULGACIÓN LENGUAJE Y TERMINOLOGÍA INCLUYENTE EN EL SECTOR AÉREO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>Principio de Procedencia 4003-082</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 04/08/2015</b>	<b>Pág: 3 de 12</b>

medios mecánicos o estáticos, facilitan su relación y permiten una mayor movilidad y autonomía mejorando su calidad de vida.

**Ayudas vivas:** Son ayudas vivas los animales de asistencia que facilitan la accesibilidad y la autonomía de las personas con discapacidad.

**Barreras:** Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estos pueden ser:

- **Actitudinales:** Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad;
- **Comunicativas:** Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.
- **Físicas:** Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

**Discapacidad:** Es toda restricción en la participación y relación con el entorno social o la limitación en la actividad de la vida diaria, debida a una deficiencia en la estructura o en la función motora, sensorial, cognitiva o mental.

**Diseño Universal:** El diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

**Enfoque diferencial:** Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares

Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 3 de 12

 AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 067</b> <b>DIVULGACIÓN LENGUAJE Y TERMINOLOGÍA INCLUYENTE EN EL</b> <b>SECTOR AÉREO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
	<b>Principio de Procedencia</b> <b>4003-082</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 04/08/2015</b>

de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

**Inclusión social:** Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna barrera, restricción o discriminación por motivo de edad, raza, género, condición y/o capacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar su calidad de vida.

**Equipo de transporte accesible:** Es aquel que sirve para la movilización de todo tipo de personas y que además está acondicionado especialmente para el transporte de personas con movilidad reducida.

**Movilidad y/o comunicación restringida:** Es la dificultad que afecta la autonomía de un individuo al interactuar con las barreras que le impone el entorno para moverse o desplazarse de un lugar a otro y/u obtener, apreciar y comprender información necesaria que le permite comunicarse con los demás, ubicarse, orientarse, circular y/o navegar en un sistema espacial o virtual.

**Lectura Fácil:** Conjunto de símbolos de carácter figurativo o pictográfico que representan realidades o conceptos legibles, entendibles, interpretables y comprensibles para todas las personas, en particular personas con discapacidad intelectual, analfabetas y extranjeros.

**Lengua de Señas Colombiana:** Lengua natural de expresión y configuración gesto espacial utilizada por la comunidad sorda y sordo ciega de Colombia y se caracteriza por ser visual, táctil y corporal, es decir la comunicación se establece con el cuerpo en un espacio determinado.

**Personas con discapacidad:** Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Señalética:** Es un lenguaje desarrollado a partir de estímulos, signos y símbolos específicos de orden visual, auditivo y/o táctil para informar, ubicar, orientar y conducir

Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small> <small>LA UNIÓN AVIA SIN FRONTERAS</small>	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 067</b>		
	<b>DIVULGACIÓN LENGUAJE Y TERMINOLOGÍA INCLUYENTE EN EL SECTOR AÉREO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>Principio de Procedencia 4003-082</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 04/08/2015</b>	<b>Pág: 5 de 12</b>

a todas las personas en su mayor medida posible en un entorno determinado y que se adaptan a problemáticas particulares dependiendo del contexto humano, espacial, comunicativo y/o digital para identificar información referente a lugares, servicios o circunstancias.

**Símbolo Internacional de Accesibilidad - SIA:** Corresponde al símbolo usado para informar al público que lo señalado es accesible, franqueable y utilizable por todas las personas. Los requisitos y características de este símbolo están definidos en la Norma Técnica Colombiana ICONTEC NTC -4139 Accesibilidad de las personas al medio físico, símbolo gráfico. Características, o aquella que el Ministerio de Transporte establezca o adopte.

**Transporte Incluyente:** Es el servicio que garantiza la movilidad y su uso a cualquier persona, independientemente de sus características socio culturales o condición física, sensorial, intelectual o psíquico, siempre con las condiciones adecuadas y suficientes de accesibilidad, funcionalidad, seguridad, comodidad y eficacia.

Debe tenerse cuidado con el lenguaje utilizado. Algunas palabras son consideradas como ofensivas y la comunidad con discapacidad puede considerar que atenta contra su dignidad y sus capacidades. Nunca debe utilizarse términos como "discapacitado", "minusválido", "inválido", "lisiado", "sordomudo", "postrado", "confinado a la silla de ruedas" u otras que atenten contra la imagen, la dignidad y las capacidades de las personas con discapacidad.

El término apropiado es *personas con discapacidad*, como lo solicita la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de la O.N.U., y adoptada por Colombia mediante la Ley 1346 de 2009.

Para cada tipo de discapacidad existe una manera correcta de nombrarla. Debe tenerse en cuenta la siguiente tabla:

*CA*



AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA  
EL PASAJE AL CIELO

**CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 067**  
**DIVULGACIÓN LENGUAJE Y TERMINOLOGÍA INCLUYENTE EN EL**  
**SECTOR AÉREO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Principio de Procedencia**  
**4003-082**

**Versión: 01**

**Fecha: 04/08/2015**

**Pág: 6 de 12**

	<b>EXPRESIÓN CORRECTA</b>
- Discapacitado	+ Persona con discapacidad
- Defecto de nacimiento	+ Discapacidad congénita
- Débil	+ Persona con discapacidad congénita
- Enano	+ Persona de talla baja
	+ Persona con Accondroplasia
- Ciego	+ Persona ciega + Persona con discapacidad visual
- Semividente	+ Persona con baja visión
- (e) Sordo	
- Mudo	+ Persona sorda
- Sordomudo	+ Persona con discapacidad auditiva
- Hipoacúsico	+ Persona Hipoacúsica. Baja audición
	Estas personas no son sordas, pueden compensar su pérdida Auditiva con un sistema o mecanismo de amplificación.
	+ Con limitación auditiva
- Inútil - Inusútil	
- Tuerto	+ Persona con discapacidad física
- Lisiado	
- Parálisis	
- Confinado a una silla de ruedas	+ Persona usuaria de silla de ruedas
- Mutilado	+ Persona con amputación
- Cojo	+ Persona con movilidad reducida
- Mudo	+ Persona que no habla en lengua oral
- Retardado mental - Enfermo mental	+ Persona con discapacidad intelectual
- Bobo, Tonto, Mongolito	
- Neurótico	+ Persona con neurosis
- Esquizofrénico	+ Persona con esquizofrenia
- Epiléptico	+ Persona con epilepsia
- Víctima de	+ Persona que experimentó o que tiene
- Aquejado por	+ Persona en situación de
- Padece	+ Persona que tiene
- Sufrir de	

Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

 <small>AERONÁUTICA DE COLOMBIA</small> <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 067</b>		
	<b>DIVULGACIÓN LENGUAJE Y TERMINOLOGÍA INCLUYENTE EN EL SECTOR AÉREO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>Principio de Procedencia 4003-082</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 04/08/2015</b>	<b>Pág: 7 de 12</b>

#### 4. ANTECEDENTES.

El pasado 05 de enero a través de la Circular No. 00012 de 2015, se reglamentó la Ley Estatutaria 1618 de Discapacidad, incorporadas a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC 200 Facilitación del Transporte Aéreo, 200.830 Facilitación del transporte de los pasajeros con discapacidad y/o Movilidad Reducida que requieran asistencia Especial y Prioritaria, 200.835, 200.840,200.845.

#### 5. NORMATIVIDAD APLICABLE.

- LEY ESTATUTARIA 1618 DE FEBRERO DE 2013
- RESOLUCIÓN #00012 DE ENERO DE 2015
- RAC 200

#### 6. OTRAS REFERENCIAS.

- CIRCULAR 065 DE FACILITACIÓN 
- LEY 1346 DE 2009

 REPÚBLICA DE COLOMBIA EDUCACIÓN ESPECIAL	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 067</b>		
	<b>DIVULGACIÓN LENGUAJE Y TERMINOLOGÍA INCLUYENTE EN EL SECTOR AÉREO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>Principio de Procedencia 4003-082</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 04/08/2015</b>	<b>Pág: 8 de 12</b>

## 7. MATERIA

La siguiente documentación amplía la información sobre lenguaje incluyente y prestación de servicio incluyente en las entidades públicas:

Documento / Fuente	Descripción	Enlace de descarga
Guía para Periodistas sobre Discapacidad  Fundación Saldarriaga Concha  2013	<p>Herramienta de consulta de fácil acceso al momento de investigar, cubrir y producir noticias sobre las personas con discapacidad, grupo que en Colombia representa alrededor del 7% de toda la población.</p> <p>En la guía se encuentra un resumen del contexto de la discapacidad en Colombia y el mundo, algunos consejos que les servirán para manejar un lenguaje incluyente 01 momento de trabajar esta temática, fechas conmemorativas, fuentes de información y un glosario de términos y conceptos que permite desarrollar contenidos con más claridad sobre el tema.</p>	<a href="http://www.saldarriagaconcha.org/images/stories/pdf/prensa/kit_medios/guia_periodismo_y_discapacidad.pdf">http://www.saldarriagaconcha.org/images/stories/pdf/prensa/kit_medios/guia_periodismo_y_discapacidad.pdf</a>

Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 8 de 12

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small> <small>SEGURIDAD AVIACIONES Y SERVICIOS</small>	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 067</b>		
	<b>DIVULGACIÓN LENGUAJE Y TERMINOLOGÍA INCLUYENTE EN EL SECTDR AÉREO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>Principio de Procedencia 4003-082</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 04/08/2015</b>	<b>Pág: 9 de 12</b>

<p>Guía para Periodistas sobre Discapacidad</p> <p>Fundación Saldarriaga Concha</p> <p>2013</p>	<p>Cartilla con información útil y relevante para el cubrimiento y generación de noticias sobre el proceso de envejecimiento y la vejez y que brinda un contexto general sobre las personas mayores en Colombia, grupo de población que representa casi el 9% de la población nacional.</p> <p>En ella se encuentran además consejos que les servirán para manejar un lenguaje incluyente al momento de trabajar esta temática, fechas conmemorativas, fuentes de información y un glosario de términos y conceptos que les permitirán abordar con más claridad el tema.</p>	<p><a href="http://www.fundacionconcha.org/images/stories/pdf/periodo/kit_periodos/guia_periodistas_vejez.pdf">http://www.fundacionconcha.org/images/stories/pdf/periodo/kit_periodos/guia_periodistas_vejez.pdf</a></p>





 <small>AGENCIA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small> <small>ENTIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 067</b>		
	<b>DIVULGACIÓN LENGUAJE Y TERMINOLOGÍA INCLUYENTE EN EL SECTOR AÉREO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>Principio de Procedencia 4003-082</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 04/08/2015</b>	<b>Pág: 11 de 12</b>

<p>PNSC</p> <p>Programa Nacional de Servicio al Ciudadano</p> <p>Fundación Saldarriaga Concha</p> <p>2012</p>		
<p>Informe Mundial sobre Discapacidad</p> <p>OMS</p> <p>Organización Mundial de la Salud</p> <p>Banco</p> <p>2011</p>	<p>En el informe se formulan recomendaciones para la adopción de medidas a escala local, nacional e internacional. Es una herramienta inestimable para las instancias normativas, los investigadores, practicantes, defensores de los derechos y los voluntarios relacionados con la discapacidad.</p>	<p><a href="http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf">http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf</a></p>

## 8. VIGENCIA.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su expedición y complementa todas las medidas de carácter particular y técnico que adopte la Entidad en la materia. Así

Clave: GDIR-3.0-12-22

Versión: 01

Fecha: 01/09/2014

Página: 11 de 12

 <small>AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA</small> <small>UNIDAD OPERACIONAL AEROPORTUARIA</small>	<b>CIRCULAR REGLAMENTARIA N° 067</b>		
	<b>DIVULGACIÓN LENGUAJE Y TERMINOLOGÍA INCLUYENTE EN EL SECTOR AÉREO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>		
<b>Principio de Procedencia 4003-082</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha: 04/08/2015</b>	<b>Pág: 12 de 12</b>

mismo reemplaza todas las disposiciones que le sean contrarias del mismo nivel jerárquico.

### 9. CONTACTO PARA MAYOR INFORMACION.

Para cualquier consulta adicional y/o sugerencias respecto a esta circular, favor dirigirse a la jefatura del Grupo de Planes Maestros o al teléfono 2963249.

Cordialmente,

  
**JORGE IVAN SALAZAR GIRALDO**  
**Secretario Sistemas Operacionales (E)**

Proyecto: Liz Milena Sanchez Pacheco – Grupo Planes Maestros  
 Revisó: Doctora Martha Lucy Gómez Rubiano – Jefe Grupo Planes Maestros  
 Ing. José Arturo García Torres – Grupo Planes Maestros  
 Ruta electrónica: sgc ntcgp1000/solucion/documentación